



Superintendencia
de Compañías ----

4075

RESOLUCION No. 08.A.DIC.288

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma de estatutos de la compañía OBRARGES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 9 de julio de 2008, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.08.405 de 25 de julio de 2008, ha solicitado la emisión de la resolución respectiva.

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero del 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía OBRARGES COMPAÑÍA LIMITADA en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en

F/ 12876

2 x 20

Agosto: 08.



Superintendencia
de Compañías ----

las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

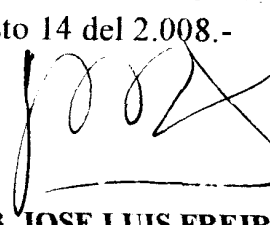
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 25 de julio de 2008.

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHÉLI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

LHB/ASA
Exp. 37968
Trámite N° 2002
CIU: K7414.0.03

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Quinientos Treinta y Siete (0537) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4075 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 14 del 2.008.-




AB. JOSE LUIS FREIRE F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)

